



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

000023

Oficio No: 726.4/DVS/008

No. Documento: 31D8B-00038/1901

No. de Bitácora: 31/LS-0032/01/19

Asunto: Alta de ejemplares de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 24 ENE 2019

**C. RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"**

Eliminado: Cinco renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la resolución 067/2019/SIPOT emitida el 11 de abril de 2019, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE

En atención a los escritos recibidos el 17 de enero del presente año, medio por el cual da respuesta al oficio No. 726.4/DVS/005 del 9 de enero de 2019, así como actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Exóticos Yucatán**" con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
CACATÚA SULFÚREA	<i>Cacatua sulphurea</i>	1	1	0	M: 11PT0125B444 H: 11PT0125B0840	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
PERICOS DE COLLAR	<i>Psitacula krameri</i>	2	2	0	M: CHN074 Y AFA AVIX 371 H: CHN092 Y AFA AVIX 373	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
GUACAMAYA DE FRENTE ROJA	<i>Ara rubrogenys</i>	1	1	0	M: AVIX 759 H: 25 AFA 275	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS



LORIS ARCOIRIS	<i>Trichoglossus moluccanus</i>	0	0	4	EY-019-LA EY-020-LA EY-021-LA EY-022-LA	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
LORO GRIS AFRICANO	<i>Psittacus erithacus</i>	0	0	2	EY-010-Y EY-011-Y	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
LORO ECLECTO	<i>Eclectus roratus</i>	0	0	3	EY-014-E EY-015-E EY-016-E	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

- C.C.P. - **María de los Ángeles Palma Irizarry.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - **Abog. José Lafontaine Hamuí.**- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
- C.C.E.P. - **Unidad Jurídica.**- Edificio.

HJCL/JARI/CDS/

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

